



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 11 de Febrero de 2016

Visto el expediente N°16-001474-001, conteniendo el Informe N° 011-2016-AREL-UP-HNHU del Área de Registro Escalafón y Legajo de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°011-2016-AREL-UP, de fecha 8 de enero de 2016, el Área de Registro, Escalafón y Legajos de la Unidad de Personal, informa que doña Elsa VALLES PANDURO, ingresó a la Administración Pública con Resolución Directoral N° 240-2010-HNHU-DG/OP de fecha 16 de Julio de 2010 nombrada a partir del 1 de julio de 2010 en el cargo de Auxiliar de Nutrición I, Nivel SAC, del Servicio de Dietoterapia del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Nota Informativa N° 017-2016-ACAP-UP/HNHU de fecha 3 de febrero de 2016, el Área de Control de Asistencia, Registro y Selección de la Unidad de Personal informa que doña Elsa VALLES PANDURO, no registra vacaciones pendientes de 2015;

Que, la mencionada servidora se encuentra en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 de acuerdo al Informe del Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal;

Que, mediante Informe Técnico N° 77-2016-UP-APOB-HNHU, de fecha 5 de febrero de 2016, del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, se informa el cese por límite de edad de doña Elsa VALLES PANDURO, por cumplir 70 años de edad el 24 de enero de 2016;

Que, el artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186° inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen el cese definitivo por cumplir setenta años de edad, como una de las causales de término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, mediante los informes mencionados y la consulta en línea de la RENIEC se constata que la servidora Elsa VALLES PANDURO, se encuentra comprendida en la causal de cese definitivo por límite de setenta años de edad previsto en el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cesar por límite de edad, con eficacia al 24 de enero de 2016, a la empleada pública **Elsa VALLES PANDURO**, con el cargo de Auxiliar de Nutrición I, Categoría SAC, con Plaza N° 261482 y Documento Nacional de Identidad N° 08503808, del Departamento de Nutrición y Dietética de la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la empleada pública doña Elsa VALLES PANDURO.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página WEB de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"

M. C. LUIS V. MIRATADA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/DG

DPC/JP

ZLL/Pensiones

DISTRIBUCIÓN

Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Órgano de Control Interno

Unidad de Contabilidad

Remuneraciones

Presupuesto

Legajo

Archivo

Interesad